

P. 9 852.

f: 2104

2105

2106

2107

EL CATOLICISMO,

PERIODICO OFICIAL DEL ARZOBISPADO,

ECO DE LAS POBLACIONES CATÓLICAS DE LA NUEVA GRANADA.

EL CATOLICISMO.

ANIVERSARIO.

(-2104)

Ecclesie Sacerdos magnus qui inducas suis plurimi Deo, et iustis et in tempore iusticie factus est reconciliatio-

Ayer se cumplieron siete años del fallecimiento del Ilmo. i Rmio. Sr. Dr. Manuel José Mosquera, Arzobispo de Santafé de Bogotá.

La simple evocación de este suceso trae a la mente los dolorosos recuerdos de la culpable intolerancia de los unos i de la magnanimitad asombrosa del otro, aunque el corazón americano no alcance a darse razón cabal de cómo en un siglo de tan decantado progreso i de tan encumbrada civilización, en medio de una ciudad populosa, pudo tener lugar suceso tan oprobioso. Que en la soledad de las selvas, lejos de pueblos civilizados, las tribus autóctonas del Marañón o del Orinoco se apoderen de un viajero que visita el desierto para investigar los secretos de la naturaleza, o de un misionero que lo pisa para anunciar el reino del cielo a los ignorantes, i lo amarren al tronco de un árbol, i enciendan al pie de él la hoguera i danceen a su alrededor, i se deleiten con las contorciones de la agonía del mártir de la ciencia o del apóstol de la verdad, eso se comprende perfectamente bien: los bárbaros no pueden obrar sino como bárbaros; pero que en mitad de poblaciones cristianas, en la metrópoli de una nación, en el centro de la civilización del siglo XIX, se sometiese al martirio por hombres demócratas i progresistas a un sacerdote, solo porque su conciencia le prohibía cumplir una lei injusta; esto, si tiene alguna explicación, no puede hallarse sino en el vértigo de una época calanitosa i en la bárbara intolerancia de los hombres de entonces.

La conciencia es el hombre, es su personalidad, es su ser. Atacar la conciencia es mayor barbaridad que despedazar el cuerpo: éste puede caer a pedazos por el hacha o el fuego: aquella, en medio de los chorros de sangre o del humo de la hoguera, se ostenta, como es, libre e independiente. ¿Cuál es mayor verdugo, el que mata el cuerpo, o el que tiraiza la conciencia?

Pero en compensación el martirio depura, como el fuego aquilata el oro puesto en el crisol, i da al hombre alas para volar rápidamente al seno immenseo de Dios. El martirio comunica al nombre del mártir gloria i esplendor, i consagra con olígo incorruptible los hitesos despedazados, que se espondrán mas tarde en la silenciosa basílica entre la urna bendita a la admiración de los fieles. El martirio hace del hombre un héroe i canoblece la pobre raza de Adán manifestando al mundo lo que existe, lo que alcanza, de lo que es capaz cuando el corazón de los mortales está poseido de la verdad.

Quisiéramos, por honor del nombre granadino, cechar un tupido velo sobre tan lamentable suceso; pero ¿cómo lograrlo, cuando nuestra falta, no solo tuvo por testigos a los propios, sino que pasó los mares con el perseguido i resonó estrepitosamente entre los estragos? ¿Cómo borrar las páginas de los diarios de Norte-América i Europa i que condenarán el crimen i encuadraron específicamente la noble conducta de la víctima? ¿Cómo hacer desaparecer la aprobación de la noble conducta del Prelado granadino que descendió de la catedral de San Pedro como la suprema sentencia en lo espiritual, al mismo tiempo que como la voz paternal del consejo? ¿cómo hacer desaparecer la acusación del niñito donde quiera que entraba el ilustre desterrado? i las coronas botadas en su sepulcro? i la voz de la fama? Oh! sí por dicha para nosotros brotaría siquiera del centro de tanta ignomina i de tanta gloria, una lección provechosa i una experiencia saludable!

A nosotros, pobres continuadores suyos en la redacción de este periódico, no nos es posible hacer más que dejar consignada en esta pájita la fecha del aniversario de su lamentable fallecimiento, como un tributo de alta admiración i de respeto profundo al santo Prelado, al mártir heróico, al amigo excelente. ¡Paz a su alma en el seno del Señor! ¡misericordia i perdón para sus perseguidores! pues ninguna palabra puede resonar mejor hablando de este Beatísimo: sino la palabra de misericordia i perdón; ni otras lágrimas pueden regar la urna sagrada que encierra sus cenizas, sino las que hace derramar el dolor no rencoreso, sino el compasivo dolor!

FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

Apesar de las tristes circunstancias que rodean a la capital de la República, esta ciudad eminentemente católica se honró tributando sus cultos a la Reina del cielo en su advocación gloriosa, conmemorando el día en que la santidad de Pío IX declaró misterio de fe la creencia universal de la Iglesia católica sobre la Concepción inmaculada de la Madre del Redentor.

Como en uno de los números de este periódico publicamos la pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo sobre la celebridad de este día, en que se detallaba el programa de la fiesta, nos limitaremos a decir que la población cooperó con espontaneidad i fervor a darle cumplimiento, i que además del gran número de personas de que i cetro sexo que se acercaron fervorosas a recibir el pan eucarístico, la iluminación de la ciudad i el adorno de ella dejaban conocer claramente lo mucho que sus habitantes tienen que agradecer a la Virgen i lo mucho que tienen que esperar en lo caeciso de su piadoso corazón; porque la Santísima Virgen no solo grande complacida al ruego que se le dirige a

105

V.

Siete años señala hoy en sus páginas el dedo inflexible de la Historia de la Iglesia granadina; i estos han sido para nosotros otros tantos momentos aciagos i de mortales agonías. Existen, es verdad, los lugubres teatros en donde un santo i esclarecido Pontífice reveló a la faz del mundo todo sus glorias i merecimientos; empero, el héroe de tantos prodigios e inmensos portentos, en dónde está? Sus días pasaron mas ligeros que el viento, i hoy nos atormenta su triste i desconsolada memoria: los años memorables de su pontificado pueden semejarse a los transitorios aromas de aquellas instables flores que nacen, crecen i mueren a un mismo tiempo. Ya no oímos hace mucho tiempo las sabias lecciones de aquel divino Platon, prodigadas con tanto esmero a sus hijos en los risueños días que contó de existencia el antiguo Seminario: ya en las estensas i silenciosas naves de la elegante Basílica no oímos ni la eloquencia commovedora del Crisóstomo, ni la dulzura arrebadora de San Bernardo, ni las sentencias graves i al mismo tiempo consoladoras del célebre Obispo de Hipona; Calló i para siempre la boca de oro del Crisóstomo Granadino!

VI.

Siete años ha que aguardamos con impaciencia el advenimiento de sus preciosas reliquias, i siete años que nuestras doloridas penas i animosas esperanzas quedan horriblemente burladas. Roma, Atenas i Esparta se comorgullecieron reverenciando con un profundo respeto las sagradas reliquias i frías cenizas de aquellos fieles varones que mas se distinguieron por sus talentos i virtudes, o conquistaron mayores proezas i hazañas en los sangrientos campos de Marte. ¿Cómo miraremos nosotros los granadinos i particularmente los eclesiásticos, los restos venerandos de Monseñor Mosquera, nuestro llorado Prelado i amigo?... ¡Su tumba de mármol estará siempre regada de flores i coronada de rosas: jamás, nunca se cansarán las manos agradecidas en cumplir con aquella alta, noble i sublime misión!

VII.

¡Ilustre, benemérito i luciente mártir de América, ornamento bellísimo de la Iglesia Granadina, yo os saludo desde el frontispicio de vuestra tumba! Es la voz ahogada, desfallecida i lingüida del menor de vuestros hijos, la que hoy se atreve a tarbar por un momento la paz i quietud de vuestras santas reliquias: la que penetrando en las insondables rejones de lo infinito, quiere haceros patente su reconocimiento, i en el dia pesaroso del aniversario de vuestra muerte intenta tambien consignar en las columnas de *El Catolicismo* una palabra mas que cuente en los cuatro vientos del globo que no se han oscurecido ni eclipsado vuestras glorias. Los laureles cegados en los espinosos campos del Episcopado i rociados con la jenerosa sangre de un prolongado i heroico martirio, nunca se agostan, palidecen, ni se marchitan!

Sopó, diciembre 10 de 1860.

El cura párroco, TRINIDAD E. BARRETO.

106

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION.

Comprometimientos de honor como abogado, i la pujante aptitud del Gobierno a virtud de los triunfos obtenidos en los campos gloriosos del Oratorio i Santamarta, habían contenido hasta

hoy los arrebatos de mi exaltación política; pero el ignominioso yugo que llevan los países i tal vez mis parientes en el hermoso valle del Cauca, digno por mis títulos de una suerte mas dichosa: el reves sufrido en las márgenes del río Ubaos por las fuerzas de la Confederación al mando del experimentado gúerrero, del esforzado General Joaquín Paris, preciosa quanto importante reliquia de nuestra Independencia: la invasión que del desparatamiento de Neiva han hecho las hordas salvajes capitaneadas por el ex-jeneral Mosquera; i sobre todo, la sangre ilustre del patriota, del mártir republicano señor Rufino Vega, que igual otro Neira en Tunja, fué barbara i cobardemente asesinado DESPUES DE PRISTONARIO i RENDIDO....! Estos acontecimientos, decía, han hecho vibrar con fuerza las mas delicadas cuerdas de mi corazón, obligándome a dirijiros esta solicitud, que tiene por objeto ofrecer al Gobierno el pobre tributo de mis servicios personales, único contingente con que puedo contribuir al restablecimiento del orden, al del imperio de la Constitución i de la lei.

Verdad es, ciudadano Presidente, que ya mis años i mi salud un tanto quebrantada, os harán prometer poco de mis fuerzas; pero si comprendéis mi voluntad, mi decisión, me prometo yo a mi turno que tendréis no poca fe en lo que es capaz de hacer un patriota convencido de que muere en el combate llenando su deber....

Sí, ciudadano Presidente; yo que en 1840 cambié orgulloso el bastón del magistrado por la fornitura i el fusil de los leales defensores de la lejitimidad, i que tuve la constancia suficiente para permanecer en servicio del Gobierno hasta la completa pacificación de mi país: yo que en 1851 me resolví a jugar mi suerte i la de mi familia, antes que resignarme a sufrir maniobrado la más asquerosa tiranía oficial de un Gobierno que a mas de ser *lejitimado*, rompió la Constitución, i con ella, los títulos aparentes de su bárbara dominación: yo que en 1854, después de perseguido i alherrojado en el cuartel de mis mas implacables enemigos, me sentí, no obstante, con el valor necesario para dirigirme al Señor de nuestras vidas, impugnando (desde aquí de Bogotá) la peor i mas degradante de las dictaduras, cuando nadie se atrevía a mirar de frente a Melo....! Podría hoy mantenerme indiferente....? ¿Aun no podré desempeñar una comisión, llevar un vaso de agua a los labios de un herido, hacer una guardia, disparar un fusil....?

Sí, si puedo hacer estas cosas, ciudadano Presidente; i es por esto, que os suplico aceptéis los servicios personales del último de vuestros conciudadanos que se resuelve a sacrificar la suerte de su cara esposa, el porvenir de sus once hijos tiernos; pero suerte i porvenir que pospone a la salvación de la República.....!

Os protesto, ciudadano Presidente, que el ofrecimiento, motivo de esta representación, no es obra de la vanidad. Tampoco es obra de alguna aspiración; porque una triste experiencia me ha enseñado ya, que, en la Nueva Granada, los premios, los honores, no siempre se hicieron para los fieles servidores de la causa nacional, sino para los mas andantes a quienes la Patria jamás les mereció un suspiro i desinterés. Demasiado lo sé yo, Ciudadano Presidente; i sin embargo, la oferta de mis servicios personales, es sincera, porque es la expresión del mas acendrado patriotismo: así que, por la Constitución, por ese libro santo que jurasteis sostener i defender, me atrevo a rogaros que aceptéis a nombre de mi querida Patria, el holocausto que

dó su sangre quiere hacerle el último de sus hijos, para llevar dignamente el nombre de CIUDADANO GRANADINO.

Bogotá, 11 de diciembre de 1860.

Ciudadano Presidente,

FRANCISCO J. LASPILLA.

CRUZ I TEMPLO DE GUADALUPE.

Continuación de la lista de las limosnas consignadas en manos del Pbro. Fernando A. Mejía, (único encargado de recibirlas) para la construcción de los monumentos de Guadalupe.

Suma anterior, fies	1,837.15
Señoras: Francisca Duran	4
Dolores i Mercedes Álvarez	3 20
Francisca Alvarez	40
Rafaela Ibáñez de Tovar	60
Señores: Lino de Peña (3a. vez)	2
Dr. Miguel Ibáñez (2a. vez)	80
Antón Gómez	1 60
Pbro. Pedro José Angel	1
	Suma \$ 1,900 75

AVISOS.

EDICTO.

Juzgado del Distrito de Bogotá.

Por el presente edicto, cita llama i emplaza a Belisario Lozada para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que sobre pesos le ha promovido en este Juzgado Teodoro Valenzuela, bajo el supuesto de que si no comparece se le nombrará curador de bienes, con arreglo al código civil.

Bogotá, 9 de noviembre de 1860.—Demetrio Rei.—Mariano Galvis, Secretario propio.—Es copia.—Galvis.

3—1

Establecimiento de educación EN NEMOCÓN.

Este Colegio terminó sus tareas escolares el 1.º de este mes, con serena i tres alumnos, después de los exámenes reglamentarios. Se abrirá de nuevo el 2 de enero de 1861.

Las enseñanzas que se darán en dicho establecimiento, serán las siguientes:

Lectura, Escritura, Fundamentos de la religión católica, Historia sagrada, Gramática castellana, Idiomas latín, italiano, francés, inglés i alemán, Aritmética puramente comercial, Tabulación de libros, curso completo de Matemáticas, comenzando desde la Aritmética propiamente dicha, hasta el Cálculo diferencial e integral; Geografía en todas sus partes, Agrimensura, Dibujo lineal i topográfico, Historia antigua i moderna, principios de Economía política, de Física, Química, Historia natural, i Agricultura, ejercicios de Elegancia, Gimnasia, Equitación i Natación.

El año escolar que va a comienzo terminará el 1.º de diciembre; es decir, que durará un mes más que el anterior. Se ha hecho esta innovación transitoria para que las vacaciones comiencen en lo sucesivo a principios de diciembre, época la más oportuna para que los niños se trasladen a sus hogares sin obstáculo alguno. Por el mes de aumento en los estudios, se pagarán 20 pesos fuertes mas en el año de 1861.

Según esto, la pensión que satisfará cada alumno por el expreso año escolar, será de ciento ochenta ps. fuertes (\$180) por alimentos, enseñanza, útiles de escritorio i dibujo, libros para su instrucción i ropa limpia; pagaderos en dos contados, del modo siguiente: cien fuertes (\$100) el día en que el niño entre al Establecimiento, i ochenta fuertes (\$80) al comenzar el segundo semestre; sin que haya derecho a devolución alguna, en caso de que un alumno salga del Establecimiento antes de terminado el año escolar.

Para que un niño sea admitido en el Establecimiento, es preciso que haya satisfecho oportunamente el primer contado, que no padezca ninguna enfermedad contagiosa, i que su moralidad no deje duda. El que un niño no sepa leer ni escribir, no es obstante para que sea recibido de alumno.

Cada niño tiene que llevar al establecimiento toda la ropa de uso necesario bien mireada, un colchón, cuatro sábanas i dos paños de manos, por lo menos, las cobijas necesarias, un cepillo de dientes i dos peines; todo lo demás será suministrado por el Establecimiento.

Ningún alumno necesita ropa de punto ni uniforme.

El Establecimiento no hará gasto extraordinario para un

nino, si para el efecto, su padre o acavilante no ha depositado en manos del Director la suma necesaria.

Los niños淳as familias viven en la inmediacion de Nemocón, (si estas lo desean) podrán mandar por aquellos desde el sábado a las doce o tres de la tarde, debiendo volver a lleválos al Establecimiento el domingo inmediato, antes de anochecer. Los niños que no se halles en este caso, estaran constantemente los días feriados bajo la inmediata vigilancia del Establecimiento, i no podrán salir a pie o a caballo sino con un supervisor.

En caso de enfermedad, los niños serán cuidados con sumo esmero, siendo de cargo de ellos la asistencia del médico i los gastos de botica, si fueren necesarios.

El local para el Establecimiento es cómodo i bien situado, i se ha preparado de modo que lleva atípicamente las condiciones de salubridad i amabilidad para los niños, i de comodidad para la vigilancia i el asco.

Los Directores, convencidos de que la instrucción sin educación importa muy poco, se esmeran particularmente en que los niños adquieran siempre aseados, que adquieran hábitos de orden tan necesarios a nuestra sociedad; que sean atentos con todo el mundo, que se respeten mutuamente, que sobresalgan por sus buenas noddades, que corian con decencia, i, en una palabra, que se conduzcan en todo i por todo como caballeros.

La educación física no sera menos atendida: se enseñará a los niños a montar a caballo por reglas; se harán excursiones con frecuencia a bañarse al ancho i saludable río de Neusa, a poca distancia de Nemocón, en donde, sin riesgo ninguno, podrán adquirir destreza en el utilísimo arte de la natación. La jinástica, la esgrima i el ejercicio militar, practicados diariamente, completarán este importante ramo de educación.

Los que deseen colocar niños en este colegio, u obtener mayores informes acerca de la marcha del establecimiento, deben dirigirse, durante este mes i el de diciembre, al Pbro. Dr. Carlos Bermúdez, en Nemocón, o a los infrascritos en esta ciudad.

Bogotá, 9 de noviembre de 1860.—Los Directores, Eufrasio SANTAMARÍA.—Neromiceno SANTAMARÍA.

13-3

Colegio de la Concepción.

Este establecimiento de alumnas esternas se abrirá el 2 de enero de 1861.

Se enseñarán las materias siguientes: Religión i Urbanidad, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Aritmética, Francés, Geografía, Lectura, Escritura, Música vocal e instrumental, Costura, Bordados, Tejidos i demás obras de aguja i flores artificiales.

El sistema adoptado para la enseñanza de los nueve primeros ramos, será el mismo que emplea en el "Liceo de la infancia" mi hermano el señor Ricardo Carrasquilla, quien se encargará de dirigir la enseñanza de ellos.

La pensión que debe pagarse por cada niña es de cuatro pesos fuertes mensuales; i ha de cubrirse por bimestres adelantados. Es de advertir, que aunque hai un mes de vacaciones, debe pagarse por éste como por los demás, i que, cuando una niña deje de concurrir al Colegio por cualquier causa, no habrá derecho a exigir la devolución de la parte de la cuota ya satisfecha i no devengada todavía.

Las niñas entrarán cada día a las ocho i media de la mañana i salen a las doce. Por la tarde, deben permanecer en el establecimiento desde las tres hasta las cinco.

Al fin de cada bimestre se pasará a los padres de familia un informe por escrito sobre el aprovechamiento i faltas de asistencia de sus hijas.

Las vacaciones serán durante el mes de diciembre i la semana santa.

Los padres de familia que deseen colocar sus hijas en este Colegio pueden hablar con la Directora en su casa de habitación, situada en la calle 4.º de la carrera de Buenaventura, número 32, o con la señora Froilana Calvo, que tiene tienda en la 2.º calle del Comercio.

La Directora, BELEN CARRASQUILLA DE ORTEGA.

Colegio de la Independencia.

Este establecimiento, que cuenta quince años de existencia no interrumpida, ocupa un local espacioso, de pisos altos, i posee todos los aparatos i enseres necesarios para el objeto de su institución.

2106

2106

2107

dé su sangre quiere hacerle el último de sus hijos, para llevar dignamente el nombre de CIUDADANO GRANADINO.

Bogotá, 11 de diciembre de 1860.
Ciudadano Presidente,

FRANCISCO J. LASPRILLA.

CRUZ I TEMPLO DE GUADALUPE.

Continuación de la lista de las limosnas constituidas en manos del Pbro. Fernando A. Mejía, (único encargado de recibirlas) para la construcción de los monumentos de Guadalupe:

Señoras:	Francesca Duran.....	1,887 151
	Dolores i Mercedes Alvarez.....	4 11
	Francesca Alvarez.....	3 26
	Rafaela Ibáñez de Tovar.....	40
	Lino de Peña (8a. vez).....	60
Señores:	Dr. Miguel Ibáñez (2a. vez).....	2
	António Gómez.....	80
	Pbro. Pedro José Anjel.....	1 60
		1 ..
		Suma \$ 1,900 753

AVISOS.

EDICTO.

Juzgado del Distrito de Bogotá.

Por el presente edicto, cita llama i emplaza a Belisario Lozada para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que sobre pesos le ha promovido en este Juzgado Teodoro Valenzuela, bajo el supuesto de que si no comparece se le nombrará curador de bienes, con arreglo al código civil.

Bogotá, 6 de noviembre de 1860.—Demetrio Rei.—Mariano Galván, Secretario propio.—Es copia.—Galván.

3—1

Establecimiento de educación EN NEMOCÓN.

Este Colegio terminó sus tareas escolares el 1.º de este mes, con sesenta i tres alumnos, después de los exámenes reglamentarios. Se abrirá de nuevo el 2 de enero de 1861.

Las enseñanzas que se darán en dicho establecimiento, serán

las siguientes:
Lectura, Escritura, Fundamentos de la religión católica, Historia sagrada, Gramática castellana, Idiomas latín, italiano, francés, inglés i alemán, Aritmética puramente comercial, Teoría de libros, curso completo de Matemáticas, comenzando desde la Aritmética propiamente dicha, hasta el Cálculo diferencial e integral; Geometría en todas sus partes, Aritmética práctica, Topografía, Historia antigua i moderna, principios de Economía política, de Física, Química, Historia natural, Agricultura, i ejercicios de Egiptología, Gimnasia, Equitación i Natación.

El año escolar que va a comienzo terminará el 1.º de diciembre, es decir, que durará un mes más que el anterior. Se ha hecho esta innovación transitoria para que las vacaciones comiencen en lo sucesivo a principios de diciembre, época más oportuna para que los niños se trasladen a sus hogares sin obstáculo alguno. Por el mes de aumento en los estudios, se figurán 20 pesos fuertes mas en el año de 1861.

Según esto, la pensión que satisfará cada alumno por el expreso año escolar, será de ciento ochenta ps. fuertes (\$ 180) por alimentos, enseñanza, útiles de escritorio i dibujo, libros para su instrucción iropa limpia, pagaderos en dos contados, del modo siguiente: i cien fuertes (\$ 100) el día en que el niño entre al establecimiento, i ochenta fuertes (\$ 80) al comienzar el segundo semestre, sin que haya derecho a devolución alguna, en caso de que un alumno salga del establecimiento antes de terminado el año escolar.

Para que un niño sea admitido en el establecimiento, es preciso que haya satisfecho oportunamente el primer contado, que no padezca ninguna enfermedad contagiosa, i que su moralidad no deje duda. El que un niño no sepa leer ni escribir, no es obsfáculo para que sea recibido de alumno.

Cada niño tiene que llevar al establecimiento toda la ropa de uso necesaria bien lavada, un colchón, cuatro sábanas i dos paños de manos, por lo menos, las cobijas necesarias, un capillo de dientes i dos peines: todo lo demás será suministrado por el establecimiento.

Ningún alumno necesita ropa de paño ni uniforme. **104**
El establecimiento no hará gasto extraordinario para un

niño, si para el efecto, su padre o madre no ha depositado en manos del Director la suma que

los niños éstos bonitas vivan en inmediaciones de Nemocón, (si estos los desean) podrán vivir por aquello desde el sábado las dos o tres de la tarde, iiendo volver a Bogotá el domingo inmediato, antes de anochecer. Los niños que no se hallen en este caso, estarán constantemente los días feriados bajo la inmediata vigilancia del establecimiento, i no podrán salir a pie o a caballo sino con su

padre.

En caso de enfermedad, los niños serán cuidados con sumo esmero, siendo de cargo de ellos la asistencia del médico i los gastos de botica, si fueren necesarios.

El local para el establecimiento es cómodo i bien situado, i se ha preparado de modo que lleve ampliamente las condiciones de salubridad i amenidad para los niños, i de comodidad para la vigilancia i el asco.

Los Directores, convencidos de que la instrucción sin educación importa muy poco, se esmeran particularmente en que los niños anden siempre atendidos, que adquieran hábitos de orden, tan necesarios a nuestra sociedad, que sean atentos con todo el mundo, que se respeten mutuamente, que sobresalgan por sus buenas nidadales, que contan con decencia, i, en una palabra, que se conduzcan en todo i por todo como caballeros.

La educación física no sera siquiera atendida se enseñaría a los niños a montar a caballo por reglas; se harán excursiones con ellos a pie a los pueblos vecinos, i se les llevará con frecuencia a bañarse al anteno i saludable río de Neusa, a poca distancia de Nemocón, en donde, sin riesgo ninguno, podrán adquirir destreza en el utilísimo arte de la natación. La humedad, la esgrima i el ejercicio militar, practicados diariamente, completarán este importante ramo de educación.

Los que deseen colocar niños en este colegio, u obtener más informes acerca de la marcha del establecimiento, deben dirigirse, durante este mes i el de diciembre, al Pbro. Dr. Carlos Bermúdez, en Nemocón, o a los inscritos en esta ciudad.

Bogotá, 9 de noviembre de 1860.—Los Directores, **EUSTACIO SANTAMARÍA.** **2106**

13-3

Colegio de la Concepción.

Este establecimiento de alumnas esternas se abrirá el 2 de enero de 1861.

Se enseñarán las materias siguientes: Religión i Urbanidad, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Aritmética, Francés, Geografía, Lectura, Escritura, Música vocal e instrumental, Costura, Bordados, Tejidos i demás obras de aguja i Flores artificiales.

El sistema adoptado para la enseñanza de los nueve primeros ramos, será el mismo que emplea en el "Liceo de la infancia" mi hermano el señor Ricardo Carrasquilla, quien se encargará de dirigir la enseñanza de ellos.

La pensión que debe pagarse por cada niña es de cuatro pesos fuertes mensuales; i ha de enterarse por bimestres adelantados. Es de advertir, que aunque hay un mes de vacaciones, debe pagarse por éste como por los demás, i que, cuando una niña deje de concurrir al Colegio por cualquier causa, no habrá derecho a exigir la devolución de la parte de la cuota ya satisfecha i no devengada todavía.

Las niñas entrarán cada día a las ocho i media de la mañana i salen a las doce. Por la tarde, deben permanecer en el establecimiento desde las tres hasta las cinco.

Al fin de cada bimestre se pasará a los padres de familia un informe por escrito sobre el aprovechamiento i faltas de asistencia de sus hijas.

Las vacaciones serán durante el mes de diciembre i la semana santa.

Los padres de familia que deseen colocar sus hijas en este Colegio pueden hablar con la Directora en su casa de habitación, situada en la calle 4^a de la carrera de Buenaventura, número 32, o con la señora Froilana Calvo, que tiene tienda en la 2^a calle del Comercio.

La Directora, **BRIGIDA CARRASQUILLA DE ORTEGA.** **2107**

Colegio de la Independencia.

Este establecimiento, que cuenta quince años de existencia no interrumpida, ocupa un local espacioso, de pisos altos, i posee todos los aparatos i enseres necesarios para el objeto de su instrucción.